

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PORTUGALETE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE ABANTO Y CIERVANA N°: 6552, Código CRU: 48031000057619.
Tomo: 405 Libro: 88 Folio: 45 Inscripción: 3 Fecha: 01/01/1989.

DESCRIPCION

URBANA. PORCION DE TERRENO en término que llaman LAS CARRERAS, cerca de la Ermita de la Santísima Trinidad, término de ABANTO Y CIERVANA, que tiene una SUPERFICIE de TRES AREAS y que LINDA: al Norte, camino carretil que se dirige al Barrio de Murrieta, al Este, heredad de Antonia Zumalacarregui, al Sur, a heredad de Mazarredo y al Oeste, porción segregada y vendida al Ayuntamiento de Abanto y Ciervana. Sobre parte de dicho terreno se ha construido UNA CASA en el camino carretil que se dirige al Barrio de Murrieta, en el Barrio de Las Carreras, jurisdicción de Abanto y Ciervana, cerca de la Ermita de la Santísima Trinidad y a unos cincuenta metros de la Plaza de la Trinidad, sin número aún de Gobierno, enclavada en solar que mide trescientos metros cuadrados, solar que LINDA: Norte o frente, que es también la orientación de la fachada principal del edificio, con el expresado camino carretil, derecha entrando u Oeste, casa del médico, izquierda o Este, terreno de Diaz de Argandoña, y fondo o Sur, terreno de Lucrasio San Martín. El edificio construido, que tiene como se ha dicho su fachada principal al Norte, y una superficie de solar de noventa y tres metros, LINDA: por sus cuatro vientos, con terreno sobre el que se levanta. Consta de planta baja, distribuida esta en una vivienda y garaje, aquella con entrada por el Oeste y el garaje por el Norte, o fachada principal, y planta alta, que comprende otra vivienda a la que se tiene acceso por escalera exterior colocada al Este. Remata con tejado, que vierte hacia atrás. Tiene camarote, utilizable, entre mitad Norte del tejado y el plano superior de la planta alta, a cuyo camarote se adscribe a dicha vivienda de la planta alta. Descripción de la casa con arreglo a la Ley de Propiedad Horizontal: ELEMENTO NUMERO UNO.- GARAJE de la planta baja, con entrada por el Norte o fachada principal. Tiene una superficie construida de veintiocho metros cincuenta y seis decímetros y la útil de veinticinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, linda: frente, terreno de la finca, derecha entrando, u Oeste, y fondo, Sur, vivienda de la planta baja, e izquierda o Este, terreno de la finca y la escalera al piso de la planta alta. ELEMENTO NUMERO DOS.- VIVIENDA DE LA PLANTA BAJA, tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, y útil, de cuarenta y nueve metros y nueve decímetros, se compone de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda al frente u Oeste, orientación de su puerta de entrada y derecha entrando o Sur, terreno de la finca, izquierda o Norte, y fondo o Este, con el garaje y

terreno de la finca. ELEMENTO NUMERO TRES.- VIVIENDA DE LA PLANTA ALTA. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros y noventa y siete, y útil de setenta y cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros y consta de vestíbulo, sala-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una solana. Linda: frente o Este, orientación de su puerta de entrada, con terreno de la finca, así como por los demás lados. El Acceso a ella, tiene lugar por escalera exterior, asosada a la pared Este del edificio general. Se adscribe a esta vivienda el camarote, con el que comunica por medio de trampa abierta en el techo. PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNES, al garaje, un veinte por ciento, a la vivienda de la planta baja, un treinta y cinco por ciento y a la de la planta alta, un cuarenta y cinco por ciento. Los gastos de conservación de la escalera exterior, corresponderán exclusivamente a la vivienda de la planta alta.

TITULARIDAD ACTUAL

Doña CONCEPCION VAZQUEZ PRIETO, **titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.** Adquirida según consta en la **inscripción 3ª**, de fecha treinta de Enero del año mil novecientos sesenta y cinco, **al folio 45, del Libro 88 del término municipal de Abanto y Ciervana, Tomo 405** del Archivo.

RESUMEN DE CARGAS

Según consta en la nota marginal de la inscripción 2ª de fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, está CALIFICADA COMO VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA SUBVENCIONADAS.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Portugalete a 30 de noviembre de 2021.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS

- ? A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- ? Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
- ? Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas

- o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- ? Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- ? A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
- ? Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- ? De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es